

Callao, 18 de abril de 2022

Señora
MERCY FIORELLA QUESQUEN REYES
Apoderado
TRANSTOTAL AGENCIA MARITIMA S.A.
Presente. –

Referencia: Expediente N° 031-2022-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos atención al reclamo de fecha 1 de abril de 2022, mediante el cual, en su calidad de agentes marítimos de la línea naviera WAN HAI, nos reclaman por los gastos extras en el Puerto de Kaohsiung según indican, generados por la incorrecta estiba del contenedor WHSU5904413 ocurrido durante las operaciones de la nave CAP ANDREAS el 21 de enero de 2022.

Al respecto, el 18 de abril de 2022, TRANSTOTAL AGENCIA MARÍTIMA S.A. presentó un escrito de desistimiento al reclamo presentado con fecha 1 de abril de 2022 por el referido gasto; en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia y encontrándose la apoderada MERCY FIORELLA QUESQUEN REYES, identificada con DNI N° 45804364, facultada para interponer el desistimiento en representación de la reclamante según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11663308 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 197 y 200 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el artículo 5° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019- 2011-CD-OSITRAN.

Por tanto, corresponde aceptar el DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE RECLAMO y en consecuencia, declarar CONCLUIDO el presente procedimiento administrativo iniciado bajo el expediente de la referencia.

Atentamente,



JOSÉ MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado